

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 2
		CÓDIGO:
	OFICINA JURÍDICA	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

ACTA DE ADJUDICACION

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE DAGUA

VALLE DEL CAUCA

Que, la invitación publica de fecha 29/Dic/2025, publicada en el SECOP II, el Municipio de Dagua Valle del Cauca, autorizo la apertura del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-093-2025, el cual tiene por objeto: "ADQUIRIR PÓLIZA DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE Y OTROS RIESGOS QUE DETERMINE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA VIGENCIA 2025 – 2026".

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Dagua Valle del Cauca ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación del contrato a través del proceso de selección de mínima cuantía N° MC-093-2025, inferior al 10% DE LA MENOR CUANTIA conforme con lo estipulado en el estatuto general de contratación de la administración pública, contenido en la ley 80/93, ley 1150/07 y el Dto. 1082/15.

En desarrollo del mencionado proceso de selección, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se presentaron las siguientes ofertas:

Offer Reference	Company	Qualification	Delivered	Offer
Propuesta Compañía de Seguros Aurora S.A - Municipio de Dagua	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A	Under analysis	23/12/2025 4:09 PM	15.842.656 COP
CONFIANZA - MC-093-2025	SEGUROS CONFIANZA S.A.	Under analysis	23/12/2025 3:53 PM	12.824.316 COP
POLIZA DE VIDA MAS SERVICIO EXEQUIAL PAN AMERICANO CAN LIFE 2025-2026	Palig	Under analysis	23/12/2025 1:51 PM	22.492.800 COP

En aplicación del principio de selección objetiva y una vez ordenadas las ofertas según su valor económico, se procedió a la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta con el precio más bajo, correspondiente a la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT 860.070.374-9, propuesta presentada por el señor Juan David Gutiérrez Rodríguez (C.C. 1.136.884.906 de Bogotá). Dicha oferta económica asciende a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$12.824.316,00).

En desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador requirió formalmente al proponente para que, dentro del término de traslado, procediera a subsanar la ausencia del certificado de inhabilidades por delitos sexuales (conforme a la Ley 1918 de 2018) y, simultáneamente, presentara la justificación técnica y financiera de su oferta económica, sobre la cual recaía una presunción de precio artificialmente bajo."

Que, dentro del plazo perentorio otorgado por el Municipio de Dagua, el proponente allegó en debida forma la documentación requerida y sustentó la viabilidad económica de su propuesta. Tras el análisis de dicha respuesta, la Entidad encontró satisfechos los requerimientos legales y financieros, por lo cual el proponente se declara HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 2
		CÓDIGO:
	OFICINA JURÍDICA	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

Que, mediante escrito radicado en la plataforma SECOP II, el observante AURORA SEGUROS DE VIDA S.A. cuestionó la habilitación técnica del proponente SEGUROS CONFIANZA S.A., señalando que este no había manifestado explícitamente su aceptación a los requisitos técnicos ni aportado el anexo de asistencia exequial. Frente a dicha observación, el proponente afectado ejerció su derecho de defensa presentando escrito de “contraobservación”, en el cual reiteró que su oferta económica se rige bajo las condiciones de la invitación y que la carta de presentación suple cualquier formalidad adicional. El Comité Evaluador, tras valorar ambas posturas bajo el principio de selección objetiva, determinó que la observación no estaba llamada a prosperar, dado que la voluntad de aseguramiento del proponente era inequívoca e integral, es decir, de cumplir con las condiciones de la invitación y del anexo No. 1 Anexo técnico.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Representante Legal del Municipio de Dagua (Valle del Cauca) adjudicar el contrato a la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT 860.070.374-9, propuesta presentada por el señor Juan David Gutiérrez Rodríguez (C.C. 1.136.884.906 de Bogotá). Dicha oferta económica asciende a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$12.824.316,00).

Que, de conformidad con las normas legales vigentes, corresponde al Ordenador del Gasto del Municipio de Dagua adjudicar el contrato resultante del presente proceso.

Que, al cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, es procedente adjudicar la presente contratación a la mencionada proponente, por el valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$12.824.316,00), y comunicar la aceptación de la oferta.

Que la Entidad manifiesta la aceptación de la oferta presentada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT 860.070.374-9, propuesta presentada por el señor Juan David Gutiérrez Rodríguez (C.C. 1.136.884.906 de Bogotá), decisión que se entenderá notificada al proponente seleccionado con la publicación del presente acto en la plataforma transaccional SECOP II.

Que la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y el contrato se ejecutara a partir de la firma del acta de inicio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II